Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 549

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1810 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SU RECTIFICACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 245 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021, QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 55/18 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CELEBRADO CON LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L. ID N° 354.281.

Asunción, 8 de abril de 2021.

VISTO: La Resolución N° 600 del 12/12/18; el Contrato N° 055/18 del 21/12/18; la Resolución N° 1810 del 17/12/20; el Memorando MDITE-012-21 del 25/03/21; el Memorando M UOC N° 241-2021 del 29/03/21; el Dictamen DIDI N° 237/2021 del 30/03/21; la Ley N° 6152/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 600 del 12 de diciembre de 2018, en su Art. 1° resuelve: *"...ADJUDICAR a la Empresa NETLOGIC S.R.L. con RUC N° 80015538-6, el llamado a Licitación por Concurso Ofertas N° 09/18 "SOPORTE TÉCNICO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL DATA CENTER" ID N° 354.281, por un monto total de Gs. 300.507.450.- (Guaraníes Trescientos Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta)...".*

Que, el 21 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato N° 055/18 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la Empresa NETLOGIC S.R.L., en el cual quedaron establecidas las condiciones legales y financieras.

Que, por Resolución N° 1810 del 17 de diciembre de 2020 se resuelve cuanto sigue: *"Art. 1°) APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 055/18 del 21/12/2018 suscripto con la empresa NETLOGIC S.R.L. adjudicada en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 09/18 "SOPORTE TÉCNICO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL DATA CENTER" ID N° 354.281, aumentando el valor del monto del Contrato hasta el 20% equivalente a la suma de Gs. 60.101.490.- (Guaraníes sesenta millones ciento un mil cuatrocientos noventa), de conformidad al Memorando UOC N° 327/2020 del 16/12/2020 y Dictamen DIDI N° 51/2020 del 16/12/2020...".* Asimismo, por Resolución N° 245 del 25 de febrero de 2021, se rectifica la Resolución N° 1810 del 17 de diciembre de 2020, en lo que respecta al plazo de ampliación del contrato.

Que, por Memorando MDITE-012-21 del 25 de marzo de 2021 la Dirección General de Tics, manifiesta: *"...en atención a la ampliación del contrato de Soporte técnico y Extensión de Garantía del Data Center (ID 354.281). Al respecto se informa que la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la DGTIC, no ha solicitado ni autorizado la ejecución de los servicios que afecten a la ampliación del contrato de Soporte y Extensión de Garantía del Data Center en el presente ejercicio 2021, considerando que no hemos sido notificados por la UOC de la emisión del código de contratación por parte de la DNCP. En consecuencia la institución no asumió ningún compromiso financiero en relación a la ampliación del contrato. Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la cancelación del proceso de ampliación, a fin de iniciar las gestiones para la realización de un nuevo llamado, salvo mejor parecer...".*

Que, por Memorando M UOC N° 241-2021 del 29 de marzo de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona: *"...con el objeto de hacer referencia al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/18 "Soporte Técnico y Extensión de Garantía de Data Center" ID N° 354.281, por la cual fue adjudicada la empresa NETLOGIC S.R.L... Por lo expuesto solicito el Dictamen Jurídico correspondiente a fin de dejar sin efecto la Resolución N° 1810 por el cual se aprueba la Suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 055/18...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 237/2021 del 30 de marzo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial expresa cuanto sigue: *"...Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad a los incisos 1 y 4 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", esta Dirección no opone reparo para que se dicte un acto administrativo por el cual se deje sin efecto la Resolución N° 1810/2020, siendo exclusiva responsabilidad de los requirentes la medida administrativa solicitada...".*

Que, por Providencia del 7 de abril de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: "... *con el objeto de dejar sin efecto las Resoluciones N° 245 del 25/02/2021 y la N° 1810 de fecha 17/12/2020...*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 549

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1810 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SU RECTIFICACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 245 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021, QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 55/18 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CELEBRADO CON LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L. ID N° 354.281.

Asunción, 8 de abril de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1810 del 17 de diciembre de 2020, y su rectificación por Resolución N° 245 del 25 de febrero de 2021, que aprueban la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 55/18 del 21 de diciembre de 2018 celebrado entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa NETLOGIC S.R.L. ID N° 354.281, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ac/pf/ls